



Número 6.3 • noviembre 2004

Noticias de Empresa

Inesa
Ingeniería, Estudios y Servicios S.A.

Ayudas trazabilidad sector hortofrutícola

La **ORDEN APA/3649/2004**, de 4 de noviembre, establece las bases reguladoras y la convocatoria 2004-2005 para la concesión de **ayudas** destinadas a la **implantación o mejora de sistemas de trazabilidad** en determinadas **entidades asociativas del sector hortofrutícola**.

(BOA nº 270, 09.11.2004)

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- **Organizaciones y Agrupaciones de Productores** de frutas y hortalizas, de plátanos y de patata de consumo (no destinada a la industria feculera) y
- **Cooperativas agrarias y S.A.T.** de los sectores de frutas y hortalizas, plátanos y patatas de consumo, no reconocidas como organizaciones ni agrupaciones de productores,

que acrediten su viabilidad económica y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (artículo 4.2 del RD 117/2001).

Límite de las ayudas por entidad beneficiaria

La cuantía máxima de las ayudas no podrá exceder las siguientes cantidades determinadas en función del valor de la producción comercializada (VPC) por cada entidad:

VPC (millones €)	Cuantía máxima (€)
>30	200.000
de 15 a 30	175.000
de 6 a 15	125.000
<6	100.000

Actuaciones subvencionables

1. **Asistencia técnica** para el desarrollo y puesta en funcionamiento de sistemas de trazabilidad:
 - a) Contratación de empresa externa para el diseño y puesta en marcha de actuaciones a desarrollar en campo (ayuda máxima: 12% de la inversión).
 - b) Contratación de consultoría externa para el diseño y puesta en marcha de sistemas de trazabilidad (ayuda hasta el 100% de la inversión con un máximo de 60.000 €).
2. **Informatización** o mejora de los sistemas de registro y transmisión de datos de trazabilidad (ayuda máxima: 40% de la inversión subvencionable)
 - a) Adquisición o desarrollo de programas informáticos específicos.
 - b) Adquisición e instalación de equipos de registro y transmisión de datos.
 - c) Elaboración de páginas web para el acceso a los datos de trazabilidad y/o instalación de sistemas de intercambio electrónico de datos.
3. **Certificación** de los sistemas de trazabilidad implantados por empresas certificadoras acreditadas según la norma EN-45011, con alcance hortofrutícola.

No se ayudarán los gastos realizados antes de la presentación de la solicitud.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Deberán obtener en un plazo máximo de **18 meses** desde la concesión de la ayuda **la certificación** por una entidad acreditada del sistema de trazabilidad hacia delante y hacia atrás implantado.
2. Poner a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten, la información sobre trazabilidad.
3. Mantener un **registro** de los **operadores responsables** de cada **unidad homogénea de cultivo**, de las **parcelas** que componen cada unidad y de los **datos de campo**.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15.12.2004